



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 020-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 06 de setiembre de 2021**

**VISTOS**, el Informe N° 307-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 02.09.2021, Informe N° 021-2021-HCP/EPIA/VIPAC/UNAM del 20.08.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM de 01 julio de 2021, establece en el Artículo 17°, que el proyecto de tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el Artículo 20° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM; el Artículo 21° del Coasesor indica, si la investigación tuviera carácter multidisciplinario o por la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar un Coasesor a un docente contratado de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua; o un profesional externo. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros por tres miembros titulares y un miembro accesorio, conforme se indica en los artículos del 24° al 29° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 21-2021-HCP/EPIA-VIPAC/UNAM del 20 de agosto de 2021, el Presidente del Jurado Dictaminador presenta Acta de Dictamen de Proyecto de Tesis del 26 de julio de 2021, declarando APTO el Proyecto de Tesis titulado: "ESTUDIO DEL USO DE ISOPROPANOL COMO SOLVENTE ALTERNATIVO BAJO CONDICIONES SUBCRÍTICAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE ARÁNDANOS (*Vaccinium corymbosum L.*) DE DESCARTE", presentado por la Bachiller CECILIA MARGARITA COPA CHIPANA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial.

Que, con Informe N° 307-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 02 de setiembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto de Tesis: "ESTUDIO DEL USO DE ISOPROPANOL COMO SOLVENTE ALTERNATIVO BAJO CONDICIONES SUBCRÍTICAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE ARÁNDANOS (*Vaccinium corymbosum L.*) DE DESCARTE", presentado por la Bachiller CECILIA MARGARITA COPA CHIPANA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprueba el Proyecto de Tesis: "ESTUDIO DEL USO DE ISOPROPANOL COMO SOLVENTE ALTERNATIVO BAJO CONDICIONES SUBCRÍTICAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE ARÁNDANOS (*Vaccinium corymbosum L.*) DE DESCARTE", presentado por la Bachiller CECILIA MARGARITA COPA CHIPANA; así como la ratificación del Asesor y Miembros del Jurado de Proyecto del Proyecto de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "ESTUDIO DEL USO DE ISOPROPANOL COMO SOLVENTE ALTERNATIVO BAJO CONDICIONES SUBCRÍTICAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE ARÁNDANOS (*Vaccinium corymbosum L.*) DE DESCARTE", presentado por la Bachiller CECILIA MARGARITA COPA CHIPANA; para optar el título profesional de Ingeniero Agroindustrial, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, como asesor principal del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente al Dr. Nils Leander Huamán Castilla.

**ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR**, al Jurado del Proyecto de Tesis titulado: "ESTUDIO DEL USO DE ISOPROPANOL COMO SOLVENTE ALTERNATIVO BAJO CONDICIONES SUBCRÍTICAS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS A PARTIR DE ARÁNDANOS (*Vaccinium corymbosum L.*) DE DESCARTE", presentado por la Bachiller CECILIA MARGARITA COPA CHIPANA, conforme al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 020-2021-FACIA-UNAM**

**Jurado Dictaminador:**

Presidente	:	Dr. HONORATO CCALLI PACCO
Primer Miembro	:	Mg. OLIMPIA LLALLA CORDOVA
Segundo Miembro	:	MSc. LYCET MARIA CACERES BUSTINZA
Miembro Accesitario	:	MSc. CARMEN GISELA MINDANI CÁCERES

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de los establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

VIPAC  
EPIA  
OTI  
interesado

Jmpc/Ea  
Arch. (1)